



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## COMUNICADO

### OFMA/DAF/DF/COM N°01/2023-2024

EN EL MARCO DEL INSTRUCTIVO DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, LA CÁMARA DE DIPUTADOS HACE CONOCER EL CRONOGRAMA DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 030/2023-2024 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, PARA CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EN TODAS LAS ÁREAS DE ESTE ENTE CAMARAL.

ASIMISMO, LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA HACE CONOCER LO SIGUIENTE:

1. LAS SOLICITUDES PARA EL PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS - RECURRENTE NOVIEMBRE 2023 Y DE BIENES Y SERVICIOS, DEBERÁN SER REALIZADOS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.
2. LAS SOLICITUDES PARA DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES DE GARANTÍAS POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LOS DIFERENTES SERVICIOS DURANTE LA GESTIÓN 2023 (ENERO A NOVIEMBRE/2023), DEBERÁN SER REALIZADAS HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

AGRADECERÉ TOMAR DEBIDA NOTA.

ATENTAMENTE,

LA PAZ, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023



Lic. B. Pamela Agudo Antezana  
DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 030/2023-2024

La Paz, 17 de noviembre de 2023

### EL OFICIAL MAYOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

#### VISTOS:

Por Nota Interna OFMA/DAF/DF/NI N° 3/2023-2024 de 14 de noviembre de 2023, con Ref.: **PROGRAMA DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA GESTIÓN FISCAL 2023**, emitida por la Jefe de Departamento Financiero y el Informe Cite: OFMA/DAJ/UAJ/IN N° 65/2023-2024, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ente Camaral; sus antecedentes, así como todo lo demás que convino ver, se establece que:

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales 1 y 5 del artículo 159 de la Constitución Política del Estado, establece como atribuciones de la Cámara de Diputados, además de las que determina la Constitución y la Ley, el de elaborar y aprobar su Reglamento; Aprobar su presupuesto y ejecutarlo; nombrar y remover a su personal administrativo y atender todo lo relativo con su economía y régimen interno.

Que, el párrafo I del Artículo 321, prevé que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

El inciso a) del artículo 20 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, establece de que todos los sistemas de que trata la presente Ley serán regidos por órganos rectores, cuyas atribuciones básicas son emitir las normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que, en su artículo 22, establece que el Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, es la autoridad fiscal y órgano rector de los sistemas de Programación de Operaciones; Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público y Contabilidad Integrada.

Que, el artículo 40 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que el Ministerio de Hacienda, actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, órgano rector de los Sistemas de Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental Integrada, elaborará un instructivo que establecerá los procedimientos y plazos correspondientes para el cierre del ejercicio fiscal, el cuál será de aplicación en todas las entidades del Sector Público y Unidades Operativas de los Viceministros de Presupuesto y Contaduría y del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

Que, en su artículo 41 refiere que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad que corresponda es responsable de programar y ejecutar el cierre presupuestario y contable al 31 de diciembre de cada año, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Hacienda, juntamente con el informe de gestión.

Que, el artículo 4 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2021, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que, el artículo primero de la Resolución Ministerial N° 487 de fecha 27 de octubre de 2023, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, resuelve Aprobar el "INSTRUCTIVO PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LA GESTIÓN FISCAL 2023 E INICIO DE LAS OPERACIONES DE LA GESTIÓN FISCAL 2024", que en Anexo forma parte indisoluble de la mencionada Resolución. Así como el artículo segundo que establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada Entidad Pública, es responsable de programar y ejecutar el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 al 31 de diciembre de 2023, así





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

como de dar inicio a las operaciones de la Gestión Fiscal 2024 de manera ágil y sin dilaciones, en el marco de lo dispuesto en el Instructivo aprobado por la presente Resolución Ministerial.

Que, el artículo 2 del Reglamento General de la Cámara de Diputados aprobado mediante Resolución Camaral N° 026/2010-2011 de 29 de enero de 2010 y sus modificaciones, establece que la organización, atribuciones y funcionamiento de la Asamblea Legislativa Plurinacional y de la Cámara de Diputados, se rigen por lo establecido en la Constitución Política del Estado, las leyes pertinentes, el presente Reglamento General y las normas internas que emitan sus órganos y autoridades competentes.

Que, el primer párrafo del artículo 163 determina que la responsable o el responsable y ejecutiva o ejecutivo del sistema de apoyo administrativo de la Cámara es la Oficial o el Oficial Mayor, quien se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Cámara.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 487 de fecha 27 de octubre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en su condición de órgano rector de los Sistemas de Presupuesto y de Contabilidad Gubernamental Integrada, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, resolvió aprobar el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 e Inicio de las Operaciones de la Gestión Fiscal 2024", estableciendo el ámbito de aplicación, el alcance y la responsabilidad, para tal efecto estableció que las Unidades Ejecutoras de las entidades públicas y Unidades Ejecutoras dependientes, en el ámbito de sus responsabilidades deben elaborar sus actas de cierre a través del responsable del área Administrativa Financiera al 31 de diciembre de 2023; asimismo, prevé fechas específicas para las distintas actividades.

Que, mediante Nota Interna OFMA/DAF/DF/NI N° 3/2023-2024 de 14 de noviembre de 2023 y proveído la Directora Administrativo Financiero, solicita aprobación del Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión Fiscal 2023 de la Cámara de Diputados.

Que, mediante Informe Legal OFMA/DAJ/UAJ/IN N° 65/2023-2024 de 17 de noviembre de 2023 la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la solicitud de aprobación de programa de cierre presupuestario, contable y de tesorería gestión fiscal 2023 de la Cámara de Diputados no contraviene lo establecido en la normativa vigente toda vez que se enmarcan en los Artículos 40 y 41 de la Ley 2042, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 487 de fecha 27 de octubre de 2023; por cuanto es VIABLE su prosecución debiendo ser aprobada mediante Resolución Administrativa emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Cámara de Diputados.

**POR TANTO:**

El Oficial Mayor de la Cámara de Diputados, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva, designado mediante Resolución de Directiva N° 003/2023-2024 de fecha 13 de noviembre de 2023, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 163 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y normativa vigente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - APROBAR** el Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023 de la Cámara de Diputados, que en anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO. - INSTRUIR** a la Dirección Administrativa Financiera, la socialización del Programa de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2023, en todas las dependencias de la Cámara de Diputados.

HR-00659/2023-2024

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Ramón R. Ramón Quiñones  
C.A. ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



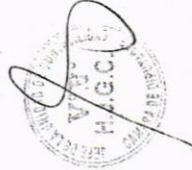
# PROGRAMA DE CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE TESORERIA CÁMARA DE DIPUTADOS - GESTION 2023

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA	
			Límite de recepción de solicitud	Programada de Inventario
<b>DEPARTAMENTO FINANCIERO</b>				
<b>Modificaciones Presupuestarias</b>				
1	Interinstitucionales - Gasto Corriente	U. Presupuesto/U. Solicitantes	20/12/2023	
<b>Asignación de Fondos, descargos y solicitud de reembolso de gastos</b>				
2	Asignación de Fondos en Avance mediante Abono a Cuenta (Viáticos) con viajes efectivos hasta el 15/12/23	U. Contabilidad/U. Solicitantes	12/12/2023	
3	Asignación de recursos mediante Fondo Rotativo (Cheque)	U. Tesorería/U. Solicitantes	15/12/2023	
4	Presentación de descargos/reembolso de Pasajes y Viáticos por cierre de gestión	U. Solicitantes	26/12/2023	
<b>Cuotas de Compromiso, Fondos Rotativo y Cajas Chicas</b>				
5	Solicitud de Cuotas de Compromiso	U. Tesorería	24/12/2023	
6	Cierre de Cajas Chicas (Rendición Final)	U. Tesorería	15/12/2023	
7	Arqueos de Caja Chica	U. Contabilidad y Tesorería	14/12/2023	
8	Cierre del Fondo Rotativo	U. Tesorería	22/12/2023	
<b>Procesamiento de pagos y devengamiento de gastos (Deuda flotante)</b>				
9	Asignación Pasajes por Derecho	U. Contabilidad - Área de Pasajes	10/12/2023	
10	Asignación Pasajes por Comisiones	Área de Pasajes / U. Solicitantes	15/12/2023	
11	Remisión de Informes de Conformidad por servicios básicos - servicios recurrentes y otros pagos con C31 con imputación	Fiscales de Servicios / U. Solicitantes	20/12/2023	
12	Remisión de Informes Devolución Garantía de Cumplimiento De Contrato (Retenciones Enero-diciembre)	Fiscales de Servicios	20/12/2023	
13	Remisión de planilla para el pago de retribuciones del Personal de la Cámara de Diputados (Noviembre)	Recursos Humanos	15/12/2023	
14	Registro para el Devengamiento de Gastos por Servicios Recurrentes y otros	U. Contabilidad	24/12/2023	
15	Seguimiento al pago de la Deuda Flotante	U. Contabilidad	15/12/2024	
<b>Actividades de cierre y otros</b>				
16	Elaboración del Acta de Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería	U. Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Almacenes	31/12/2023	
17	Emisión de Estados Financieros	U. Contabilidad, Presupuesto, Tesorería	26/2/2024	

**DEPARTAMENTO DE BIENES Y SERVICIOS**

18	Solicitud de contrataciones menores (todas con tiempo de entrega de 5 días calendario)	Unidad de Compras y Contrataciones	20/11/2023 (De Bs20.000 a Bs50.000) 30/11/2023 (Hasta Bs20.000)
19	Recepción de Facturas por compra de bienes y contratación de servicios	Unidad de Activos fijos Sección de Almacenes	15/12/2023 22/12/2023
20	Remisión de Procesos de Contratación de Bienes y Servicios a DAF, para pago	Unidad de Compras y Contrataciones	Del 18/12/23 al 22/12/23
21	Inventario de Activos Fijos	Unidad de Activos Fijos	15/12/2023 Del 26/12/23 al 29/12/23
22	Inventario de Almacenes	Sección de Almacenes	15/12/2023

El incumplimiento a la presentación de descargos y devolución de bienes serán sancionados de acuerdo a normativas vigentes, Ley 1178, DS. 23318-A, Resolución CGE-117/2013.



*[Signature]*

Lic. María Miriam Catacora Conde  
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

*[Signature]*

Lic. B. Ramela Agudo Antezana  
DIRECTORA ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL